

**Capacidad instalada autorizada para la reutilización de residuos peligrosos industrial**

Año	Entidad	Número de plantas o instalaciones	Capacidad instalada (toneladas/año)
1999	Nacional	0	21
2000	Distrito Federal	1	0
	Nacional	1	0
2001	Durango	1	21
	Nacional	1	21
2002	Tamaulipas	1	500,000
	Nacional	1	500,000
2004	Baja California	1	259
	Campeche	1	75
	Jalisco	1	80
	Nacional	3	414
2010	México	1	389
	Nacional	1	389

**NOTAS**

Variable	Notas
Número de empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos	La información se refiere a la Gestión de autorización en Semarnat con base a la especificación del número de plantas e instalaciones de las empresas (incluidas las autorizaciones de ampliación de plantas) y la capacidad que éstas tienen. A este respecto es conveniente señalar que los datos provienen tanto de trámites en oficinas centrales como de las delegaciones, excepto en el caso de la categoría de manejo confinamiento, pues la autorización respectiva solamente se otorga en oficinas centrales.
Capacidad instalada autorizada para el manejo de residuos peligrosos	En algunos casos la información de capacidad autorizada incluye también ampliaciones de capacidad a autorizaciones previamente otorgadas. Cuando es así, no se anota la instalación de que se trata para evitar duplicar datos. Por esta razón, también, cuando los datos sólo se refieren a ampliaciones, aparece guion en el rubro de instalaciones autorizadas. La capacidad anotada se refiere a la capacidad instalada autorizada; sin embargo, el volumen de residuos efectivamente sujeto a alguna de las diferentes modalidades de manejo puede ser menor debido a que las plantas no operan al total de su capacidad. La información se refiere a la Gestión de autorización en Semarnat con base a la especificación del número de plantas e instalaciones de las empresas (incluidas las autorizaciones de ampliación de plantas) y la capacidad que éstas tienen. A este respecto es conveniente señalar que los datos provienen tanto de trámites en oficinas centrales como de las delegaciones, excepto en el caso del confinamiento, pues la autorización respectiva solamente se otorga en oficinas centrales. El manejo de residuos peligrosos comprende principalmente su Tratamiento, Reciclaje, Incineración, Confinamiento, Reutilización, Almacenamiento temporal y Recolección y transporte. Respecto de estas modalidades, a bajo se describen precisiones a tomar en cuenta al momento de consultar los datos en donde se desglosen las mismas. Precisiones específicas: Manejo Incineración: 1. El valor para el año de 2005 corresponde a la incineración de residuos peligrosos biológico-infecciosos. 2. Manejo Tratamiento: Los datos para el año 2003, incluyen las autorizaciones de recolección con una capacidad de 14,000 Ton/año en el DF y Mex . 3. Manejo confinamiento y reutilización: Sólo se muestran los años en que se han emitido autorizaciones en la modalidad respectiva (la actualización de la información es la indicada en la fuente).

**FUENTES**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Marzo 2012